

10 AGO. 2016

DA Nº 0661 /2016.

PIRQUE,

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1º La sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.
- 2º Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 31 de enero del 2013, por el cual asume como Alcalde de la comuna de Pirque Don Cristián Balmaceda Undurraga.
- 3º Decreto Alcaldicio N° 1231 de fecha 14 de octubre de 2013, la cual delega en el Administrador Municipal, Directivos y Jefaturas, la facultad de dictar Decretos Alcaldicios y suscribir Actos Administrativos bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
- 4º La solicitud de fecha 5 de agosto de 2016, de Aldo Robinson Álvarez Roga, RUT [REDACTED] con visto bueno de la Unidad de Patentes Comerciales y la Directora de Administración y Finanzas, a fin de tramitar patente comercial para Contratista, vidrios y aluminios construcción en obras.
- 5º Informe Técnico N° 72 de fecha 28 de junio de 2016, de la Dirección de Obras Municipales, emitido a nombre de Aldo Robinson Álvarez Roga, RUT [REDACTED] para desarrollar la actividad de Vidriería.
- 6º Lo dispuesto en el artículo 23º de la ley de rentas municipales que prescribe que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de dicha norma legal.
- 8º A su turno, el artículo 24º dispone que la patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda.
- 7º Lo prescrito en el artículo 29º inciso 5º de la ley de rentas municipales, que dispone que el contribuyente que se estableciere después del 31 de diciembre pagará el cincuenta por ciento del valor de la patente.
- 8º El artículo 51º de la ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, dispone que los actos de la Administración Pública sujetos al Derecho Administrativo causan inmediata ejecutoriedad, salvo en aquellos casos en que una disposición establezca lo contrario o necesiten aprobación o autorización superior.
- 9º Se instruye a la Unidad de Patentes Comerciales, que proceda a enrolar y hacer cobro de este impuesto a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
- 10º Los decretos y resoluciones producirán efectos jurídicos desde su notificación o publicación, según sean de contenido individual o general.
- 11º A su turno, el artículo 52º de la ley N° 19.880, ya citada, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 12º Lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales D. L. N° 3.063, Artículos 23º, 24º, 25º, 29º, 30º, 31º, 52º, 53º y 58º.
- 13º Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, en el Artículo N° 5, letra d), Artículo N° 12, Artículo N° 13, letra f), Artículo N° 63, letra i).

DECRETO

DA Nº 06 6 1

1º OTÓRGUESE patente comercial provisoria a nombre de **Aldo Robinson Álvarez Roga**, RUT [REDACTED] ubicado en Av. Ramón Subercaseaux 2900, con el giro de Vidriería, asignándole el Rol 200709.

2º FÍJESE que el valor de la patente, corresponde al capital propio declarado por los contribuyentes, no pudiendo ejercer actividad comercial sin el respectivo pago de este tributo, conforme a la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley Nº 3.063.

3º APLÍQUESE lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio resolución por la Unidad de Patentes Comerciales.

Anótese, comuníquese, publíquese y hecho archívese.

"Por Orden del Alcalde"

  
**EUGENIO ZÚÑIGA MUÑOZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/EZM/VMM/APR/p34

DISTRIBUCION:

- Archivo SECMU.-
- Depto. de Finanzas.-
- Dirección de Control Interno.-
- Dirección de Obras Municipales.-
- Unidad de Patentes Comerciales.-

  
**MARCELA SAAVEDRA AGUILERA** ★  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

